

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11717.-

VISTO:

El Expediente N° CD-251-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de mayo de 2010 se conmemorará el Bicentenario de la "Revolución de Mayo".-

Que, la gesta de dicha fecha patria, fue el inicio de un proceso que dio comienzo al camino hacia la instauración de un nuevo orden, social, político e institucional, inspirado en valores, que a la fecha, mantienen su vigencia, y se plasman en nuestro espíritu republicano.-

Que la conmemoración de ese hecho histórico permite tener presente a la ciudadanía neuquina, cuales fueron los principios que iluminaron al pueblo argentino al romper con la dependencia de la Madre Patria.-

Que en consecuencia la celebración del Bicentenario constituye una oportunidad para reafirmar los lazos que nos permitieron surgir como una Nación libre y Soberana, teniendo en mira lograr una sociedad inclusiva, respetando la diversidad que nos caracteriza.-

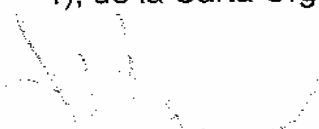
Que pensar nuestro futuro en base a los valores principios patrios, nos permitirá mirar hacia el futuro con la esperanza de un mañana signado por la grandeza de un pueblo solidario, justo, pacífico y participativo, cuyo objetivo sea el interés general de la República.-

Que los festejos del Bicentenario que se llevarán a cabo en Mayo del 2010, importará tener una mirada retrospectiva, redescubriendo aquellos ciudadanos, hechos y situaciones que marcaron nuestra historia.-

Que la importancia del Bicentenario, debe ser promovida en la memoria colectiva de la comunidad, como un modo de contribuir al desarrollo del sentimiento patriótico y en tal sentido se considera necesario la sanción de una norma que institucionalice el uso del Logo Oficial del Bicentenario, identificando con ello todos los actos de la administración pública municipal.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos; emitió su Despacho N° 001/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 002/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de febrero del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DISPONESE como Texto Oficial "EN EL AÑO DEL
-----BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO", el que
luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): DISPONESE la obligatoriedad del uso del texto establecido en la
-----presente Ordenanza, en toda disposición o normativa emitida por
el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo de la
Ciudad de Neuquén, Entes Autárquicos y/o descentralizados como así también
cualquier nota que por cualquier efecto se emita, y que figurará en el margen
superior derecho de la misma.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS (25) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-251-B-2009)**

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**



Ordenanza Municipal N° <u>11717</u> <u>12090</u>
Promulgada íntegramente Art. 15º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD 251 B 09</u>

Publicación
Nº <u>1764</u>
Fecha <u>16 09 2010</u>



Bicentenario de la Revolución de mayo

N e u q u é n
1 8 1 0 • 2 0 1 0

